



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00683** -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 19 JUN. 2012

VISTO: El Informe N° 543-2012-MRCV/SGT/GA/MPMN; Informe N° 1123-2012-GPP/GM/MPMN; Informe N° 728-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 695-2012-SLSG/GA/GM/MPMN; el Informe N° 1187-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 695-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 14-03-2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales informa sobre el reconocimiento de deuda del periodo 2011, a favor de la EMPRESA SERVICIOS GRAFICOS WALTER & EULALIA S.R.L., por el monto total de S/. 1,185.00 (MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES); según proforma S/N, por lo que se solicita adjuntar la documentación sustentaría y/o informe de conformidad de la recepción de los bienes requeridos, asimismo solicitar el reconocimiento de deuda por ser un servicio del periodo anterior y sugiere que el expediente sea remitida a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social para la evaluación correspondiente.

Que, con Informe N° 0995-2012-SPBS-GA-GM-MPMN de fecha 30 de Marzo del 2012 el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social informa al Gerente de Administración que se reconoce la deuda contraída con la Empresa SERVICIOS GRAFICOS WALTER & EULALIA S.R.L. Por el Monto de S/. 1, 185.00 Nuevos Soles según informe N° 217-2012-YCPV-ARCAP-SGPBS-MPMN de fecha 28 de Marzo del 2012.

Que, mediante Informe N° 728-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 10-05-2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, ha realizado la verificación en el Presupuesto Institucional y se cumple con otorgar la Disponibilidad Presupuestal, para la atención de dicho requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: **Secuencia Funcional: 0003-5 Gestión Administrativa; Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados; Clasificador : 23.22.44 Servicios de Impresiones, encuadernación y empastado; Monto: S/. 1,185.00 Nuevos Soles.**

Que, con Informe N°1123-2012-GPP/GM/MPMN de fecha 11 de Mayo del 2012, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Ing. Jonatán Ríos Morales Gerente Municipal MPMN, que remite el informe de la referencia mediante el cual se emite opinión, referente al cumplimiento de pago Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores, por lo que se otorga Disponibilidad Presupuestal para poder cancelar la obligación contraída según el detalle siguiente: **Secuencia Funcional: 0003-05; Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; Importe de: S/. 1,185.00 Nuevos Soles.**



Que, mediante Informe N°543-2012-MRCV/SGT/GA/MPMN, de fecha 23 de Mayo del 2012 el CPC Marcos Recci Córdova Vizcarra informa al Gerente de Administración de la MPMN, que en atención al proveído N° 512-2012-GAJ-GM/MPMN ha realizado la revisión y verificación del expediente que cuenta con documentos originales, verídicos y que se encuentra pendiente de pago al proveedor EMPRESA SERVICIOS GRAFICOS WALTER & EULALIA S.R.L., el importe de S/. 1, 185.00 nuevos soles del periodo 2011.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 1,185.00 nuevos soles (Mil cientos ochenta y cinco con 00/100)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la Empresa SERVICIOS GRAFICOS WALTER & EULALIA S.R.L., conforme al detalle expresado en el Informe N° 695-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Informe N° 728-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda e Informe N°1123-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
YRQV/GAJ/MPMN.